

SESIONES ORDINARIAS

2004

ORDEN DEL DIA N° 1127

COMISIONES DE PREVENCION DE ADICCIONES Y CONTROL DEL NARCOTRAFICO Y DE LEGISLACION PENAL

Impreso el día 22 de septiembre de 2004

Término del artículo 113: 1° de octubre de 2004

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre el número de causas ingresadas por aplicación de la ley 23.737, de estupefacientes, entre diciembre de 1989 y diciembre de 2003, y otras cuestiones conexas. **García (E. D.)** y **otros.** (4.967-D.-2004.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Legislación Penal han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados García y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre causas ingresadas a los juzgados en lo criminal federal por aplicación de la ley 23.737, entre los años 1989 y 2003; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del organismo que corresponda y en un plazo de 7 días, informe sobre diferentes aspectos referidos a la aplicación de la Ley de Estupefacientes, 23.737.

¿Qué número de causas ingresaron a los juzgados en lo criminal federal, en virtud de la aplicación de la ley 23.737, entre diciembre de 1989 y diciembre de 2003?

Del total de dichas causas, informe:

- a) ¿Cuáles han sido los delitos que se imputaron a los detenidos y en qué artículos de la ley 23.737 se inscriben los mismos?;
- b) ¿Cuántos de los encausados poseían armas al momento de su detención?;
- c) ¿Cuántos de los encausados poseían antecedentes criminales?;
- d) ¿Cuántos de los encausados habían cumplido penas de privación de la libertad?;
- e) ¿Cuántas causas se encontraban terminadas a diciembre de 2003?

Del total de causas terminadas, informe:

- a) ¿Qué número de causas fueron sobreseídas, absueltas, archivadas y/o desestimadas?;
- b) ¿Qué número de causas fueron terminadas sin condena por suspensión a prueba por medida de seguridad curativa y qué número terminadas sin condena por suspensión a prueba por medida de seguridad educativa?;
- c) ¿Qué número de causas tuvieron condenas con medida de seguridad y qué número tuvieron condenas sin medida de seguridad?

Del total de causas terminadas sin condena por suspensión a prueba, informe:

- a) ¿Qué número de éstas, por medidas curativas, obtuvieron resultados satisfactorios y por ende eximición definitiva de la pena?;
- b) ¿Qué número de éstas, por medidas educativas, obtuvieron resultados satisfactorios

y por ende el correspondiente sobreseimiento?

Sala de las comisiones, 14 de septiembre de 2004.

María T. Ferrín. – Hernán N. L. Damiani. – Marta L. Osorio. – Guillermo E. Johnson. – Jorge O. Casanovas. – Patricia E. Panzoni. – Mirta Pérez. – Víctor M. F. Fayad. – Silvia V. Martínez. – Eduardo Jerez. – Daniel A. Basile. – Gustavo J. A. Canteros. – Oscar J. Di Landro. – Eduardo D. J. García. – Lucía Garín de Tula. – Julio C. Humada. – Carlos A. Larreguy. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Adrián Menem. – Alicia I. Narducci. – María del Carmen Rico. – Rosario M. Romero. – Gerónimo Vargas Aignasse.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Legislación Penal han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados García y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre causas ingresadas a los juzgados en lo criminal federal entre los años 1989 y 2003; y, con las modificaciones propuestas, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

María T. Ferrín.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Tras 14 años de la sanción de la ley 13.737, y a la luz de la experiencia realizada y de los profundos cambios que viviera nuestro país en estos años, estamos convencidos de la necesidad de que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación realice una revisión crítica de dicho instrumento legal.

En este sentido, los integrantes de la Comisión de Prevención de Adicciones y Lucha contra el Narcotráfico de esta Honorable Cámara, hemos realizado un aporte de especial importancia al impulsar el debate y la evaluación de la actual ley, en el marco de las I y II Jornadas de Prevención de Adicciones y Lucha contra el Narcotráfico realizadas en el ámbito parlamentario durante el año 2004. En estas oportunidades confluyeron diversos actores sociales y especialistas de los más diversos medios que brindaron sus opiniones, evaluaciones, análisis, experiencias, etcétera, en torno de la legislación referida a estupefacientes. De más está decir que las posturas presentadas expresaron un amplio

marco de pensamiento. El resultante de dicho debate es un importantísimo material de referencia y consulta en vista del objetivo de evaluar y plantear posibles modificaciones a la ley 23.737.

También es dable señalar que las polémicas se suscitan alrededor de diversos aspectos de la ley, pudiéndose señalar como uno de los centrales la construcción de todo su andamiaje sobre la base que la incriminación de los usuarios es un instrumento eficiente para producir una reducción de la demanda de estupefacientes.

Es indudable que la mejor posibilidad de zanjar estos debates es contar con una información objetiva, científica y responsable respecto de los resultados concretos de la aplicación de esta legislación. Por ello se hace imprescindible requerir este tipo de información a los organismos competentes.

¿Corroboran los hechos los presupuestos básicos de la ley 23.737?

A nuestro entender no, y basamos esta aseveración en un cúmulo de información y datos que en general debemos proyectar, por ser los mismos parciales e incompletos. Por ello amerita que esta Honorable Cámara insista en la necesidad de contar con un conocimiento más ajustado y profundo de este aspecto de la realidad social, haciendo buen uso de su potestad de requerir los elementos necesarios para ello a los organismos pertinentes de los otros poderes del Estado.

Por estas razones y la que oportunamente manifestaré en el recinto, es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Eduardo D. J. García. – María E. Barbagelata. – Sergio A. Basteiro. – Eduardo A. Di Pollina. – Héctor T. Polino. – Jorge Rivas.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio del organismo que corresponda y en un plazo de 7 días, informe sobre diferentes aspectos referidos a la aplicación de la Ley de Estupefacientes 23.737.

¿Qué número de causas ingresaron a los juzgados en lo criminal federal, en virtud de la aplicación de la ley 23.737, entre diciembre de 1989 y diciembre de 2003?

Del total de dichas causas, informe:

- a) ¿Cuáles han sido los delitos que se imputó a los detenidos y en qué artículos de la ley 23.737 se inscriben los mismos?;

- b) ¿Cuántos de los encausados poseían armas al momento de su detención?;
- c) ¿Cuántos de los encausados poseían antecedentes criminales?;
- d) ¿Cuántos de los encausados habían cumplido penas de privación de la libertad?;
- e) ¿Cuántas causas se encontraban terminadas a diciembre de 2003?

Del total de causas terminadas, informe:

- a) ¿Qué número de causas fueron sobreseídas, absueltas, archivadas, y/o desestimadas?;
- b) ¿Qué número de causas fueron terminadas sin condena por suspensión a prueba por medida de seguridad curativa y qué número, terminadas sin condena por suspensión a prueba por medida de seguridad educativa?;

- c) ¿Qué número de causas tuvieron condenas con medida de seguridad y qué número tuvieron condenas sin medida de seguridad?

Del total de causas terminadas sin condena por suspensión a prueba, informe:

- a) ¿Qué número de éstas, por medidas curativas, obtuvieron resultados satisfactorios y por ende eximición definitiva de la pena?;
- b) ¿Qué número de éstas, por medida educativa, obtuvieron resultados satisfactorios y por ende el correspondiente sobreseimiento?

Eduardo D. J. García. – María E. Barbagelata. – Sergio A. Basteiro. – Eduardo A. Di Pollina. – Héctor T. Polino. – Jorge Rivas.